



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 327-CU-2025
PIURA, 26 de mayo de 2025

VISTO

El Expediente N° 000859-0601-25-5, del 20.May.2025, que presenta el Mag. Tomás Gabriel Gómez Sernaqué, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Resolución de Consejo Universitario N° 226-CU-2025, del 16.Abr.2025, Oficio N° 0534-2025-UNP-J-OPYPTO, del 20.May.2025, Oficio N° 0825-DGADM-UNP-2025, del 20.May.2025, Oficio N° 2319-R-UNP-2025, del 23.May.2025; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 226-CU-2025, del 16.Abr.2025, en la que se dispone: APROBAR, la Comisión Encargada de llevar a cabo el Concurso de Ascenso de Administrativos de la Universidad Nacional de Piura:

- Dr. Jorge Eduardo Garcés Agurto - Preside
Director General de Administración
- Mag. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos
- Mag. Tomás Gabriel Gómez Sernaqué
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Mag. Vanessa Arline Girón Viera
Secretaria General
- Mag. Dr. Luis Hernán Cruz Vélchez - Asesor
- Dr. José del Carmen Silva Mechato - Veedor
Decano de la Facultad de Ciencias

Que, con Oficio N° 0534-2025-UNP-J-OPYPTO, del 20.May.2025, el Mag., Tomás Gabriel Gómez Sernaqué, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica su decisión de postular al Concurso de Ascenso de Administrativos y habiendo sido designado



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 327-CU-2025
PIURA, 26 de mayo de 2025**

como miembro de la Comisión de Concurso para Ascenso de Administrativos de la Universidad Nacional de Piura, declina de formar parte del mismo, por las razones expuestas;

Que, a través del Oficio N° 0825-DGADM-UNP-2025, del 20.May.2025, el Dr. CPC. Jorge Eduardo Garcés Agurto, Director General de Administración, se dirige ante el Titular del Pliego, para solicitar la reconfirmación de la Comisión del Concurso de Ascenso de Personal Administrativos de la Universidad Nacional de Piura y sea elevado el Pedido a Consejo Universitario;

Que, con Oficio N° 2319-R-UNP-2025, del 23.May.2025, el Dr. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova- Encargado del Despacho Rectoral, dispone a la Secretaría General, incluir en agenda de Consejo Universitario el citado expediente;

Que, en ese sentido, en Sesión Extraordinaria N° 10 del 26.May.2025 de Consejo Universitario, se acordó lo siguiente:

**RECONFORMAR LA COMISIÓN ENCARGADA DE LLEVAR A CABO EL
CONCURSO DE ASCENSO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE PIURA, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**

- Dr. Jorge Eduardo Garcés Agurto **- Preside**
Director General de Administración
- Mag. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos
- CPC. Andrés Ipanaqué Feria
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Mag. Vanessa Arline Girón Viera
Secretaria General
- Abg. Evelyn Maybeline Adrianzén Palacios **- Asesor Legal de la Comisión**
- Dr. José del Carmen Silva Mechato **- Veedor**
Decano de la Facultad de Ciencias

Que, la presente Resolución Consejo Universitario, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, *"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)."* Señalando dentro de sus funciones, *"inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"*.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su **Sesión Extraordinaria N° 10 de fecha 26 de mayo de 2025** y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 327-CU-2025
PIURA, 26 de mayo de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR, la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso de Ascenso del Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Piura, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 226-CU-2025, del 16.Abr.2025, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

- Dr. Jorge Eduardo Garcés Agurto - **Presidente**
Director General de Administración
- Mag. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos
- CPC. Andrés Ipanaqué Feria
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Mag. Vanessa Arline Girón Viera
Secretaria General
- Abg. Evelyn Maybeline Adrianzén Palacios - **Asesor Legal de la Comisión**
- Dr. José del Carmen Silva Mechato - **Veedor**
Decano de la Facultad de Ciencias

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, su publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital única del estado Peruano (www.gob.pe) y en "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los interesados y órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR (e), VRA, VRI, OPYPPTO, URH, OCAJ, INTERESADO (6), OCI, ARCHIVO(02)
15 copias/ VAGV



Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Wilson Geronimo Sancarranco Córdova
Encargado Despacho Rectoral